

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1409-99

CELEBRADA EL 08 DE SETIEMBRE, 1999.

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 125-99, Art. III, del 4 de agosto de 1999 (CU.CDO-99-065), referente al oficio ORH-99-428, del 31 de mayo (REF.CU:242-99), suscrito por el Licenciado Víctor Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta sobre la metodología, duración y presupuesto, para realizar el estudio integral de puestos, así como las fases para realizar la división de la carrera universitaria.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Se hace necesario definir una política en materia salarial que, con fundamento en criterios técnicos permita valorar objetivamente los diferentes puestos, mediante un sistema de puntos.**
- 2. La estructura ocupacional actual es rígida y no congruente con los cambios que ha sufrido la Universidad en su estructura organizacional, ni con los que pudieron resultar en el futuro, principalmente de la aplicación del modelo de infraestructura tecnológica.**
- 3. El sistema de clasificación de puestos, tal y como están definidos actualmente, no responde a las necesidades actuales y futuras de la Universidad. No promueve el trabajo en equipo, la polifuncionalidad, el mejor aprovechamiento del**

potencial humano, ni la asignación de funciones en las diferentes dependencias.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Presupuesto que de común acuerdo con el Vicerrector Ejecutivo y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos determinen el monto presupuestario necesario para que la Oficina de Recursos Humanos realice los siguientes trabajos:

1. Elaboración de un sistema de clasificación de puestos que contemple un diseño de los puestos con un enfoque de clase ancha polifuncional y la elaboración de un nuevo Manual de Actividades Ocupacionales.
2. Diseño de un sistema de valoración por puntos que permita valorar los puestos de forma objetiva y le facilite a las autoridades universitarias la definición de la política salarial con base en criterios técnicos, y facilite las negociaciones salariales.
3. Reasignar los puestos que han variado en forma sustancial y permanente en cuanto a la naturaleza, complejidad y responsabilidad de sus funciones.
4. Revisar integralmente el régimen de carrera docente y el de carrera administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 127-99, Art. III, del 25 de agosto de 1999 (CU.CDO-99-066), en relación con la propuesta del Plan de Desarrollo 1999-2003.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En el documento “resumen de las principales actividades” que realizaría la Vicerrectoría de Planificación, durante 1998, se indica que el Plan de Desarrollo Institucional se concluiría en Junio de 1998.
2. El Consejo Universitario en sesión 1370-99, Art. IV, inciso 7), remite, para su respectivo análisis, a la Comisión de Desarrollo Organizacional el documento “Segunda versión de la propuesta de Plan de Desarrollo 1999-2003”.
3. En sesión 108-99, Art. III, del 17 de febrero, 1999, la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el citado acuerdo, resuelve en sus incisos b y c reiterarle al Señor Vicerrector de Planificación la necesidad de incorporar al Plan de Desarrollo el “Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico”, así como la necesidad de incluir “El Desarrollo de los Centros Universitarios”.
4. La Comisión de Desarrollo Organizacional, en sesión 110-99, Art. III, propuso al Plenario devolver la propuesta del Plan de Desarrollo 1999-2003, al Vicerrector de Planificación, con las siguientes observaciones:
 - a. Debe mejorarse la integración entre sus diversas partes.
 - b. Es necesario actualizar el análisis del entorno.
 - c. El diagnóstico institucional debe reflejar: antecedentes, situación actual y visión prospectiva de la Universidad.
 - d. No se contempla en la propuesta aspectos como:
 - ❖ Capacitación y perfeccionamiento a nivel institucional.
 - ❖ Desarrollo Científico y Tecnológico.
 - ❖ Desarrollo de los Centros Universitarios.
 - ❖ Posgrados.
 - ❖ Mecanismos de coordinación del quehacer académico, que permite integrar la docencia, investigación y extensión, como funciones sustantivas de la Universidad.
 - e. Se evidencia falta de claridad hacia los proyectos y políticas de desarrollo estudiantil, como población meta de la Universidad. Hay pérdida de perspectivas del estudiante como la razón de ser principal de la Universidad.

5. **El Consejo Universitario, en sesión 1375-99, Art. IV, inciso 2), acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional citado en el considerando anterior, que en definitiva da un plazo para presentar al Consejo Universitario el Plan de Desarrollo definitivo.**
6. **Con fecha 20 de mayo, 1999, el Señor Vicerrector de Planificación dirige a la Comisión de Desarrollo Organizacional “Respuesta a acuerdos sobre el Plan de Desarrollo”, en el que en síntesis expone una serie de situaciones por las cuales no están en capacidad de presentar el “Plan de Desarrollo” definitivo, tal como se lo solicita el Consejo Universitario en el acuerdo citado.**
7. **La Comisión de Desarrollo Organizacional analizó la nota del Sr. Vicerrector de Planificación (CU.232.99), en sesiones 121-99 (23 de junio,1999), 124-99 (21 de julio, 1999), 125-99 (4 de agosto, 1999) y 127-99; dándole la oportunidad de que en el mes de agosto, 1999, se contara con un documento final, según lo expuesto por el Señor Vicerrector en la página cuatro de su nota. Aspecto que no se cumplió.**
8. **No se encuentra fundamento para continuar ampliando los plazos que justifiquen la postergación de un documento tan importante para el quehacer de la Universidad.**

Por tanto, SE ACUERDA:

Solicitar al Señor Vicerrector de Planificación, que a más tardar el 30 de setiembre de 1999, presente el documento definitivo del “Plan de Desarrollo de la Universidad Estatal a Distancia 1999-2003”, integrándole las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 1370-99, Art. IV, inciso 7).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

Se recibe oficio del 7 de setiembre de 1999 (REF. CU-422-99), suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación, en el que adjunta copia de la propuesta de borrador final de los capítulos introductorios del Plan de Desarrollo de la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir el citado documento a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su análisis.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 128-99, Art. VIII, del 01 de setiembre de 1999 (CU.CDO-99-070), en relación con el oficio R.99-343 (REF. CU.385-99) suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en el que remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNED y el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA).

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio el Convenio General de Cooperación entre la UNED y el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), con las observaciones emitidas por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI.052.99) y la Oficina Jurídica (O.J.99-384). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota SEP.781, del 02 de setiembre de 1999 (REF. CU-417-99), suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la solicitud del pago diferido del arancel cuatrimestral para los estudiantes de posgrado.

SE ACUERDA:

Remitir el citado oficio a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde su criterio al respecto.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se recibe nota del 08 de setiembre de 1999, suscrita por los señores Licda. Fabiola Cantero y el Lic. Luis Guillermo Carpio, Miembros de la Comisión Ad Hoc, en la que solicitan prórroga para entregar la ampliación del informe de viáticos.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de ocho días a la Comisión Ad Hoc, para la presentación de la ampliación del informe de viáticos, solicitada en sesión 1408-99, Art. IV, inciso 5).

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conoce nota CCP.99.212 del 17 de junio de 1999 (REF. CU-277-99), suscrita por la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita la sustitución del Lic. Gonzalo Cortés Enríquez.

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento del Lic. Gonzalo Cortés Enríquez como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, de conformidad con lo que establece el Artículo 87 del Estatuto de Personal (del 08-09-99 al 08-09-2002).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

En atención a la solicitud de permiso presentada por Dr. Rodrigo A. Carazo, SE ACUERDA:

Conceder permiso al Dr. Rodrigo Alberto Carazo para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, del 15 de setiembre al 24 de diciembre de 1999.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

En atención a la información presentada por el señor Rector, Dr. Celedonio Ramírez, en relación con la Conferencia Internacional sobre Educación a Distancia y la operación de alianzas estratégicas, que se llevará a cabo en Vancouver, Canadá, del 21 al 23 de setiembre de 1999, SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación del MBA. Rodrigo Arias Camacho, Vicerrector Ejecutivo, como representante oficial de la Universidad Estatal a Distancia, en la Conferencia Internacional sobre Educación a Distancia y la operación de alianzas estratégicas organizada por el CREAD, que se realizará en Vancouver, Canadá, los días 21, 22 y 23 de setiembre de 1999.**
- 2. Autorizar el pago del pasaje aéreo San José-Vancouver-San José.**
- 3. Aprobar un adelanto de viáticos de \$640.**

4. La fecha de salida del país es el 20 de setiembre de 1999 y la fecha de regreso a Costa Rica es el 24 de setiembre de 1999.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce nota O.C.S.552-99, del 14 de julio de 1999 (REF. CU-367-99), en la que remite la propuesta de Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública. Figura como Anexo No. 2 a esta acta.
2. Remitir el citado Manual a la Contraloría General de la República General de la República.
3. Mientras la Contraloría General de la República no haya enviado su respuesta, estará en vigencia lo reglamentado por ésta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce nota CPPI.99-054 del 12 de agosto de 1999 (REF. CU-382-99) suscrita por la Licda. Silvia Abdelnour, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la que remite el documento "Evaluación del Convenio del Centro Cogestionario de Atenas", de conformidad con lo solicitado en sesión 1393-99, Art. V, inciso 3).

SE ACUERDA:

Remitir el citado documento a la Comisión de Desarrollo Académico, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se recibe oficio COCITE-107-99, del 17 de agosto de 1999 (REF. CU-405-99), suscrito por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en el que transcribe el acuerdo tomado por esa comisión, en sesión 38 del 17 de agosto de 1999, solicitando audiencia al Consejo Universitario, con el propósito de analizar el proceso de elaboración del Plan estratégico y de diagnóstico.

SE ACUERDA:

Recibir a los miembros de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el miércoles 22 de setiembre de 1999, a las 11:00 a.m.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 14)**

Se conoce nota R.99.362 del 30 de agosto de 1999 (REF. CU-413-99), suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que informa que se va a dar por rescindida la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Trabajo y la UNED, en la cual se destacaba en servicio en dicho Ministerio al MBA. Ricardo León, del 15 de junio de 1998 al 15 de junio del 2002.

SE ACUERDA:

1. Otorgar un permiso sin goce de salario al MBA. Ricardo León Sandí, del 01 de setiembre de 1999 al 8 de mayo del 2002.
2. Manifiestar al MBA. Ricardo León que el Consejo Universitario toma con beneplácito su designación como Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y le desea mucho éxito en su gestión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

En atención a la información planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, SE ACUERDA:

Incluir el informe de la Comisión que analiza el caso de PROYECTICA en la agenda de la próxima sesión ordinaria, con fin de analizarlo en forma prioritaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 190-99, Art. III, inciso 2) del 12 de junio de 1999 (CU.CPC-99-124), en relación con la nota OR/99/427 (REF. CU-314-99), suscrita por la Sra. Susana Saborío, Encargada de Graduaciones de la Oficina de Registro, sobre el informe de funcionarios incluidos en la primera graduación de 1999.

SE ACUERDA:

Extender una felicitación a los siguientes funcionarios de la UNED incluidos en la primera graduación de 1999, por el importante logro obtenido:

DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

**Montoya Picado Ana María (Oficina de Registro)
Rodríguez Salas María Teresa (Oficina de Registro)**

BACHILLERATO ADM. EMP. ENFASIS GESTION ORGANIZACIONAL

Flores Marchena Zaira (Centro Planif. y Program. Instituc.)

LICENCIATURA ADM. EMP. ENFASIS GESTION ORGANIZACIONAL

**Barquero Aguilar Elodia (Dirección de Extensión Universit.)
Solano Castro Adrián (Escuela de Educación)**

BACHILLERATO EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Monge Garro Luis Carlos (Oficina Operaciones)

LICENCIATURA EN CIENCIAS EDUC. CIENF. I Y II CICLOS

Ruiz García Máximo (Centro Universitario Upala)

LICENCIATURA EN CIENC. EDUC. CIENF. EDUCACION CIVICA

Obando Pizarro Rose Mary (Escuela Ciencias Sociales)

LICENCIATURA CIENC. EDUC. CIENF. DOCENCIA

**Jirón Guido Basilio Ernesto (Centro Universitario San Vito)
Salazar Oses Luis Angel (Escuela Ciencias Sociales)**

BACHILLERATO CIENC. EDUC. C/ENF EDUC. PREESCOLAR

Ibarra Rubí Patricia (Centro Universitario San José)

TECNICO EN SECRETARIADO ADMINISTRATIVO

**Acuña Martínez Ana Isabel (Oficina de Operaciones)
Esquivel Alfaro Sonia (Vicerrectoría Ejecutiva)
Fernández Cambronero Gloria (Dirección Asuntos Estud.)
Montoya Herrera María Elena (Centro Universitario Orotina)
Zamora Rodríguez Zaidy Miriam (Oficina de Sistemas)**

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 193-99, Art. III, inciso 2) del 9 de agosto de 1999 (CU.CPC-99-136), en relación con la nota PMD-091-99 (REF. CU-359-99) suscrita por el M.Sc. Bolívar Bolaños, Director de Producción de Materiales Didácticos, referente al nombramiento del M.Sc. Julián Monge Najera como autor interno.

SE ACUERDA:

Nombrar al M.Sc. Julián Monge Nájera como autor interno de la unidad didáctica “Biología General”, que realizará fuera de su jornada laboral.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 194-99, Art. III, inciso 1), del 16 de agosto de 1999 (CU.CPC-99-140), referente a la nota Opre.059 del 21 de mayo de 1999 (REF. CU-235-99), suscrita por el Arq. Edwin Chavarría, de la Oficina de Proyectos, en la que remite informe sobre el análisis de necesidades de espacio físico de la Universidad.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que presente un planteamiento, en el cual se contemple de dónde se tomarían los recursos presupuestarios, que permitirían resolver la problemática de espacio físico, indicado en el estudio presentado por el Arq. Edwin Chavarría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 194-99, Art. III, inciso 5) del 16 de agosto de 1999 (CU.CPC-99-144), referente a la nota (REF. CU-374-99) suscrita por los señores Rosario Arias y Régulo Solís, en la que presentan el informe sobre su participación en la Conferencia Internacional de Tecnología y Educación a Distancia.

SE ACUERDA:

Agradecer a los señores Rosario Arias y Régulo Solís el informe presentado y se toma nota del mismo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 195-99, Art. III, inciso 1) del 23 de agosto de 1999 (CU.CPC-99-148), referente al oficio del 28 de junio de 1999, suscrito por el Dip. Ovidio Pacheco, Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio sobre el proyecto “Ley general de control y fiscalización de la hacienda pública”, expediente No. 13570, publicado en La Gaceta No. 111 del 9 de junio de 1999.

Además, se recibe la nota ECA-143 del 29 de julio de 1999 (REF. CU-387-99) suscrita por el Dr. Rodolfo Tacsan, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que adjunta las observaciones elaboradas por el Lic. Carlos Vega Avila al citado proyecto de ley.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen brindado por el Lic. Carlos Vega Avila.**
- 2. Remitir al Dip. Ovidio Pacheco, Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, la siguiente respuesta.**

“En respuesta a su atenta carta del 28 de junio de 1999, en la cual se sirve consultar nuestro criterio respecto al proyecto de “Ley general de control y fiscalización de la hacienda pública”, nos permitimos manifestarle que el Consejo Universitario de esta Universidad, en Sesión No. 1409-99, Art. V, inciso 5) del 8 de setiembre de 1999, acordó manifestarle lo siguiente:

En el artículo 2 se dice que “El sistema de control interno es el conjunto de normas, procedimientos y normas que

regulan o ejercen el control en los órganos, entidades, empresas públicas, universidades, municipalidades y fideicomisos, y en todas las organizaciones que manejan recursos públicos.” (El subrayado no corresponde al texto original).

Lo anterior quiere decir que esta ley se aplica también a la UNED, entonces sus beneficios o perjuicios la afectan.

Por tal motivo, cabe hacer ciertos comentarios en varios campos.

En lo referente al objetivo fundamental de combatir la corrupción el proyecto tiene las mejores intenciones, pero ello significa aumentar la burocracia en el sector público. En efecto, se crea el Consejo Superior de Control y Fiscalización Interna (El Consejo), cuyos miembros (que recibirían dietas) serían: el Contralor General de la República, quien preside; el Procurador General de la República, el Defensor de los Habitantes, el Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y el Presidente del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica. Este Consejo nombrará un director ejecutivo y a los auditores y subauditores generales de las organizaciones a su cargo. El Consejo tendrá cuatro áreas (Art. 5): i) Instrumentación metodológica, ii)Asistencia técnica, iii)Sistemas computarizados de información y iv) de Coordinación y enlace con las unidades de control interno y con las auditorías internas de las administraciones a su cargo.

También se establecerá la Dirección General de Auditorías Internas y la Dirección General de Control Interno.

Todos estas nuevas unidades administrativas y sus funcionarios serían pagados por las instituciones

autónomas, municipalidades, universidades, etc. , que son reguladas por esta ley.

Lo anterior obliga a que el sector público gaste más en sueldos, salarios, dietas, etc., en momentos en que existe, al igual que hace más de tres décadas, un déficit del sector público, cuyo resultado visible es una enorme deuda interna y externa. Por lo anterior, deberán crearse nuevos impuestos para sufragar los mayores gastos o aumentar el costo de los servicios en las municipalidades, instituciones autónomas, universidades y otras contempladas en la ley. Este incremento en la participación del sector público repercute en un costo más alto de los bienes y servicios que produce el sector privado, el cual se proyecta en el costo para los consumidores nacionales y extranjeros. En el primer caso puede producir inflación y, en el segundo, menor competitividad de los bienes y servicios nacionales respecto a los producidos en otros países, disminuyendo o eliminando la posibilidad de exportar a otras naciones.

Como se aprecia, en la CGR existirían algunas funciones que dependen del Contralor como jerarca máximo y otras funciones en las cuales el Contralor participa como un miembro más del Consejo, aunque sea su Presidente. Este híbrido podría generar más problemas que los que pretende solucionar. Conceptualmente es difícil de entender cómo la CGR funcionaría en tales circunstancias, porque podría darse duplicidad de funciones por una parte y “lagunas jurídicas” en cuanto a competencias en otros campos. Pareciera que debe mantenerse el concepto de CGR como una auditoría externa, con todas las competencias que ello conlleva.

En cuanto a la constitución del Consejo, cabe presumir la existencia de conflicto de intereses. Suponiendo que el Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y el Presidente del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, fuesen a su vez, auditores Internos en cualquiera de las entidades u organizaciones sujetos de control, serían sus superiores dentro del Consejo y subalternos en donde trabajan. Esto obviamente es un contrasentido, lo cual obligaría a mejorar la integración de dicho Consejo.

Tampoco parece conveniente que el Defensor de los Habitantes sea un funcionario de dicho Consejo porque también podría enfrentarse a intereses contrapuestos; por ejemplo, ¿qué pasaría si el nombramiento –por parte de dicho Consejo- del Director Ejecutivo del Consejo o de los auditores o subauditores fuese apelado o de alguna manera cuestionado por algún participante y recurriera a la Defensoría de los Habitantes a solicitar “justicia”? Aun cuando el representante de la Defensoría que votó la decisión fuese recusado para conocer de este asunto en particular, si fuese el Defensor, ¿cómo actuaría su sustituto que es un subalterno de aquél?.

De acuerdo con el proyecto objeto de análisis, en la UNED y en todas las instituciones incluídas en el sistema de control interno, deberá crearse (Art. 52) “... un Consejo de Control Interno (o una Unidad de Control Interno) que promueva permanentemente el sistema.”. Estas (Art. 53) “... deberán asesorar a priori a la Administración Activa y realizar un control previo al quehacer institucional...”.

Además (Art.54), “Las unidades de control interno podrán coadministrar, ejecutar el control previo y la evaluación

preventiva. (Lo subrayado no corresponde al texto original).

Como se aprecia, éstas unidades contraloras tendrían un poder igual al del jerarca de cada organización pues son coadministradoras, lo cual resulta inconveniente desde el punto de vista administrativo y contradictorio pues son juez y parte.

No obstante que en las instituciones y organizaciones públicas en las que ha habido inadecuados manejos y fugas de fondos públicos han existido auditorías internas, y de hecho, también funcionaba la CGR. Sin embargo esos problemas se presentaron, en muchos casos, por un inadecuado funcionamiento y control de las unidades a las cuales les correspondía velar por el correcto uso de los bienes y recursos públicos, el cual tampoco se garantiza introduciendo nuevas unidades administrativas. Lo que corresponde es mantener el sistema institucional como existe actualmente y mejorar o modificar, si fuera del caso, los deberes y obligaciones de estas instancias, para que realicen sus funciones como corresponde. Debe recordarse que un auditor interno no puede ser despedido de su puesto si no hay el consentimiento de la CGR pues su dictamen es vinculante en este sentido.

Para la UNED, el proyecto de ley significa que además de la unidad de control interno, habría una auditoría interna y una externa, ésta última corresponde a la CGR. Es decir, tres instancias de control para que no se den fugas de bienes públicas. En el caso de los bancos estatales, además de las mencionadas también está el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), quien por intermedio de la Superintendencia

General de Valores (SUGEVAL) o de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), realizan funciones de control. De más está decir que a los altos costos burocráticos que tiene la administración pública en la prestación de sus servicios, si se requieren más recursos para vigilar sus actividades, un análisis de costo-beneficio quizás indicaría que se está exagerando en este campo.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, la UNED considera que se debe rechazar el proyecto de ley presentado.

ACUERDO FIRME

Amss**